Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
482361923

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
1103000172	1103 (RESP.CIVIL /CONSTRUC. REFAC., DEMOLICION DE EDIF.)
Documento: 80067516-9	Asegurado: ESTERO GUAZU S.A.

Domicilio:	Localidad:
ANA DIAZ N° 1174 C/ AV. PROCERES DE MAYO	ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
15/06/2022	12:00 hs. de 02/06/2022	12:00 hs. de 02/06/2023	365	Gs. 20.000.000

Entre ROYAL SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

El Asegurador de acuerdo con las Condiciones Particulares, Especiales y Generales de esta Póliza, asegura al "Asegurado" contra el riesgo de RESPONSABILIDAD CIVIL, en que pueda incurrir de acuerdo con los Artículos pertinentes de Responsabilidad Civil del Código Civil. Este seguro sólo comprende los siniestros que ocurran en el (los) siguiente (s) riesgo (s) asegurado (s)::

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	Sobre la Responsabilidad Civil a personas emergentes de un hecho súbito, fortuito y accidental que pudiera interesar a la vida, cuerpo o salud de terceras personas, daños a las cosas bienes de terceras personas que sean consecuencia única y directa, del ejercicio de su actividad. OBRA: CONTRATO N° 60/2022 "REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - AD REFERENDUM - LOTE N° 3" ID. 405.941.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones) **UBICACION DEL RIESGO:** ESC. BAS. N° 1083 - LAS MERCEDES, CARAGUATAY **Detalle Sumas Aseguradas** - Por Lesiones y/o muerte de una o más personas y/o Daños Materiales a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 20.000.000.-	**20.000.000**	**454.545**
	TOTALES	**20.000.000**	**454.545**

Tomador: ESTERO GUAZU S.A.
Asegurado: GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA
==========
OBRA: CONTRATO N° 60/2022 "REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - AD REFERENDUM - LOTE N° 3" ID. 405.941.-
==========
Se hace constar que, conforme al Art. 1.649 del Código Civil Paraguayo, el asegurado no tiene derecho a ser indemnizado cuando provoque dolosamente o por culpa grave el hecho de que nace su responsabilidad.-
==========
El personal contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.
==========
SUBLIMITE
DAÑOS A TERCERAS PERSONAS, HASTA LA SUMA DE GS. 10.000.000.-
DAÑOS A COSAS DE TERCEROS, HASTA LA SUMA DE GS. 10.000.000.-
TOTAL EN CONJUNTO, HASTA LA SUMA DE GS. 20.000.000.-
==========

Forma parte integrante de la presente el Anexo: Regimen de Cobranza de premios para seguros elementales con cláusulas sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de la prima.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio Web de la empresa:
http://www.royalseguros.com.py/Condiciones_Polizas/Resp._Civil_CO/RE/EDI/EXCA/DEMO/INS/MONT.pdf

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs,de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 70/12 de Fecha: 27/09/2012

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.59-0012
Res. Nº: 522/12 Fecha 04/12/2012

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código

482361923

Póliza Nº 1103000172.
Asegurado: ESTERO GUAZU S.A.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	454.545
I.V.A. s/Prima	45.455
Premio	500.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	500.000

Agente: GONZALEZ ACOSTA, GLORIA MARIA
Dir.: CELSA SPERATTI 4089
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 2179 Tel: 0982498251

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		500.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	20/06/2022	500.000
TOTAL		500.000

Emitido en ASUNCION, 15 de junio de 2022

IVONNE GILL
GERENTE COMERCIAL

La presente póliza consta de: 2 Página(s).